



BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA PLANTA MUNICIPAL

I.- ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, llama a Concurso Público, para proveer en calidad de Titular los cargos vacantes que se detallan a continuación.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente, esto es, la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley N°20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

II.- VACANTES A PROVEER

1.1.- IDENTIFICACIÓN:

PLANTA	GRADO E.U.M.	N° CARGOS VACANTES
TÉCNICO	14°	1
ADMINISTRATIVO	14°	1
ADMINISTRATIVO	16°	1
ADMINISTRATIVO	17°	1
ADMINISTRATIVO	18°	1
AUXILIAR	19°	1

1.2.- REQUISITOS PARA EL CARGO:

1.2.1.- Los establecidos en los artículos N°s 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

Artículo 10°: Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Artículo 11°: Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante títulos conferidos en calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Municipalidad.

1.2.2.- Los contemplados en el Artículo 5°, número 3, de la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Se establecen los siguientes requisitos para los cargos del presente concurso:

1.2.2.1.- Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste en el área que la municipalidad lo requiera.

1.2.2.2.- Plantas de Administrativos: Licencia de educación media o su equivalente.

1.2.2.3.- Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

III.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en las presentes bases, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA I

3.1.- Factor “Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación”, Factor que se compone de los siguientes Subfactores:

- **Subfactor Formación Educacional:** Se evaluará la pertinencia del título profesional, técnico o nivel de estudios según corresponda del candidato, de acuerdo a los requisitos establecidos, asignándose los siguientes puntajes, según la existencia del certificado extendido por la institución educacional correspondiente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Título profesional, técnico, o nivel de estudios señalados en los requisitos, según el cargo al que se postula.	25
Sin título profesional, técnico o nivel de estudios requeridos	0

- **Subfactor Capacitación:** Se evaluarán todas las actividades de capacitación realizadas debidamente acreditadas con certificado extendido por la institución educacional correspondiente. Se cuantificarán de acuerdo al puntaje indicado en la siguiente tabla:

PARA CARGOS DE TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Poseer 5 o más capacitaciones	15
Poseer entre 1 y 4 capacitaciones	10
No poseer capacitaciones	0

3.2.- Factor “Experiencia”, Factor que se compone del siguiente Subfactor:

- **Subfactor Experiencia Laboral:** Comprende la evaluación de la experiencia laboral, acreditada mediante certificado y/o documento del empleador correspondiente. Se cuantificará de acuerdo al puntaje indicado en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral de 5 o más años	10
Experiencia laboral de entre 3 y 4 años	8
Experiencia laboral inferior a 3 años	5
Sin Experiencia laboral	0

ETAPA II

3.3.- Factor “Apreciación global del candidato”, Factor que se compone del siguiente

- **Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes:** Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Se pretende identificar las habilidades, conocimientos, alcance de su desempeño laboral previo y competencias, de acuerdo al perfil de selección. Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante y producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje} = ((\text{Nota Promedio})/7,0 (\text{nota Máxima}) * 50 \text{ puntos})$$

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Promedio de Evaluación del Comité de Selección	50

La entrevista será realizada en la Municipalidad de San José de Maipo, en lugar y horario que se informará por teléfono, al momento de citar al postulante.

IV.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

El proceso de selección constará de revisión de antecedentes y entrevista con el Comité de Selección para evaluar las competencias del postulante.

El Comité de Selección estará integrado de conformidad a la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La ponderación para cada etapa es la siguiente:

Etapa I : Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 50%

Etapa II: Entrevista Comité de Selección : 50%

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR
50% ETAPA 1 Evaluación Curricular y Antecedentes Laborales	Estudios y cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Formación Educativa	Título profesional, técnico o nivel de estudios de acuerdo a los requisitos del cargo	25	25
			No acreditar título profesional, técnico o nivel de estudios	0 (FUERA DE BASES)	
		Capacitaciones	Poseer 5 o más capacitaciones	15	15
			Poseer de 1 a 4 capacitaciones	10	
			No poseer capacitaciones	0	
		Experiencia	Experiencia laboral	Experiencia laboral de 5 o más años.	10
	Experiencia laboral entre 3 y 4 años.			8	
	Experiencia laboral de menos de 3 años.			5	
	Sin Experiencia Laboral			0	
	50% ETAPA II Entrevistas	Apreciación global del candidato	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de evaluación del Comité de Selección	50
Total Puntaje					100
Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo					25

V.- POSTULANTE IDÓNEO/A.-

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 25 puntos.

VI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO.-

CONCEPTO	FECHA
Publicación del Concurso	01 de Abril de 2018
Periodo de Recepción de Antecedentes	Desde el 02 de Abril y hasta el 18 de Abril de 2018.
Periodo de Evaluación de Antecedentes curriculares y laborales.	Desde el 19 Abril y hasta el 20 de abril de 2018
Periodo de Entrevistas	Desde el 24 y hasta el 26 de abril de 2018
Presentación de Terna al Sr. Alcalde	27 de abril de 2018
Resolución nombramiento Sr. Alcalde	04 de mayo de 2018
Fecha de ingreso al Servicio	14 de mayo de 2018

Con el resultado del concurso, el Jefe de Personal, notificará al postulante seleccionado personalmente, por teléfono o por carta certificada, de la resolución adoptada por el Alcalde. La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación, dentro del cuarto día hábil contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada.

VII.- DOCUMENTACION PARA POSTULAR

Los postulantes interesados deberán ingresar sus antecedentes en sobre cerrado caratulado "Concurso Publico y Cargo a Postular", en las fechas estipuladas en el cronograma, en horario de 09:00 hrs. hasta las 17:30 hrs de Lunes a Jueves, y de 09:00 hrs. hasta las 16:30 horas el día viernes.

En el sobre se deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- a) Curriculum Vitae
- b) Copia simple Cédula de identidad por ambos lados
- c) Certificado de Nacimiento (original)
- d) Certificado de Antecedentes (original)
- e) Certificado de nivel educacional, título profesional o técnico según corresponda a los requisitos del cargo (copia legalizada ante Notario Público)
- f) Certificado de situación militar al día (postulantes varones)
- g) Declaración Jurada simple de No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- h) Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la ley N° 18.575, modificada por la ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.
- i) Declaración jurada simple de tener salud compatible para el cargo.

Se recomienda además, adjuntar fotocopias de los siguientes documentos, para la evaluación de antecedentes:

- a) Fotocopia de Certificados de cursos de capacitación.
- b) Certificados de Experiencia Laboral, indicando periodos trabajados.

COMITÉ DE SELECCIÓN

San José de Maipo, Marzo de 2018.-